

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3048
ZAPALLAR, 02/12/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere ratificar la contratación del “Servicio por Vía Suministro, de Transporte para Personal y Bienes, para la Municipalidad de Zapallar” para continuar con el correcto funcionamiento del traslado de personal y bienes en la Comuna.

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar cuenta con un contrato vigente con el proveedor **Inversiones SIRACUSA Spa, RUT: 76.138.375-2**, derivado del proceso licitatorio ID N°4301-77-LQ21, por un monto de \$156.000.000, contrato que fue aprobado según Decreto de Alcaldía N° 2770/2021 con fecha 13 de diciembre del 2021, denominado “**Servicio por Vía Suministro, de Transporte para Personal y Bienes, para la Municipalidad de Zapallar**”, con una duración de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos. Dicho contrato sostuvo una modificación N°1, mediante Decreto N°2355/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, se aumentó el contrato original en \$30.000.000, equivalente al 19% del monto original, autorizado con lo establecido en el artículo 30° de las bases de licitación.

3° El monto señalado en el párrafo precedente está por agotarse, puesto que las demandas de vehículos para el correcto desempeño de las labores en el traslado de bienes y personal se ha incrementado.

4° La necesidad de realizar esta prórroga dice relación con que se requiere dar continuidad al servicio de vehículos para cubrir las necesidades del personal de la comuna. Además, las nuevas bases de licitación se están trabajando para realizar un nuevo proceso licitatorio.



5° De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

a. *Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.*

6° Además, se debe hacer presente, que mediante Folio N°278 de fecha 21 de noviembre de 2022, se vuelve a dar inicio a un nuevo proceso licitatorio para el Servicio por Vía Suministro, de Transporte para Personal y Bienes, para la Municipalidad de Zapallar.

7° Que el proveedor **Inversiones SIRACUSA Spa, RUT: 76.138.375-2**, es hábil para contratar con el estado, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores de fecha 15 de noviembre de 2022.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE, la contratación directa con la empresa **Inversiones SIRACUSA Spa, RUT: 76.138.375-2**, para el "Servicio por Vía Suministro, de Transporte para Personal y Bienes, para la Municipalidad de Zapallar" para continuar con el correcto funcionamiento del traslado de personal y bienes en la Comuna", por un monto total de **\$29.657.441.-** (Veintinueve millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos) impuestos incluidos, correspondiente a dos meses, a contar del 11 de noviembre de 2022.

2° CELÉBRESE, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

3° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte



ZAPALLAR

ZAPALLAR

integrante de los términos de referencia, las bases aprobadas para la licitación del Servicio por Vía Suministro, de Transporte para Personal y Bienes, para la Municipalidad de Zapallar", mediante decreto alcaldicio N°2319/2021 con fecha 22 de octubre del 2021.

4° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08191D0001ZP913001202202200003048